



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 887 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 28 DIC 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

La Carta S/N, de fecha 26 de diciembre de 2016, suscrito por el Sr. Calderón Santa Cruz Paúl Armando, trabajador CAS, con el cargo de Redactor Periodístico, de la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 26 de diciembre de 2016, suscrito por el Sr. Calderón Santa Cruz Paúl Armando, trabajador CAS, con el cargo de Redactor Periodístico, de la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, manifiesta tener documentos de viáticos pendientes que se le adeudan para el trámite respectivo los cuales fueron atendidos por falta de presupuesto, por lo que solicita el reembolso de viáticos de manera excepcional por el monto de S/. 1,200.00 Soles

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Art.2º Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *"Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*

Que es necesario autorizar la habilitación de fondos para reembolso de Viáticos a nombre del trabajador CAS **CALDERÓN SANTA CRUZ PAÚL ARMANDO**, por concepto de gastos de viáticos realizados por comisión de servicio, los cuales no fueron



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1876455
Nº DE EXP. NTE	1261686

atendidos en su oportunidad por falta de presupuesto y cuyas rendiciones se adjuntan, cuyo monto asciende a S/ 1,200.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre del trabajador CAS CALDERÓN SANTA CRUZ PAÚL ARMANDO, por concepto de viáticos realizados por comisión de servicio, los cuales no fueron atendidos en su oportunidad por falta de presupuesto y cuyas rendiciones se adjuntan, cuyo monto asciende a S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles) según los rubros y montos siguientes:



META	:	077
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	
2.3.2.1.2. 2	:	<u>1,200.00</u>
Total	S/.	1,200.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Oficina Regional de Comunicaciones y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CPCG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL